

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, treinta (30) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Radicado No. 68001400-3020-2022-00477-00

El señor **SANTIAGO BALAGUERA BÁEZ**, en nombre propio, formula acción de tutela en contra del **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, con el objeto de que se le protejan su derecho fundamental de petición, consagrado en la Constitución Política de Colombia.

Por otra parte, el accionante dio cumplimiento a lo establecido en el Art. 37 del Decreto 2591 de 1991, en consecuencia, con fundamento en el Art. 86 de la Constitución Política de Colombia, así como lo previsto por los artículos 14 y 37 del decreto 2591 de 1991, se admitirá la tutela.

Por lo anterior, el Juzgado Veinte Civil Municipal de Bucaramanga,

## RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela instaurada por el señor

SANTIAGO BALAGUERA BÁEZ, en nombre propio, contra el MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, a través de su representante legal

y/o quien haga sus veces.

SEGUNDO: CORRER TRASLADO de la presente acción de tutela y enviar copia

del escrito genitor, al accionado **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, para que en el término de cuarenta y ocho (48) horas siguientes al recibo de la comunicación, se pronuncie sobre los hechos y

pretensiones de la acción tutelar.

**TERCERO: NOTIFICAR** a las partes por el medio más expedito.

Comuníquese y Cúmplase<sup>1</sup>,

ASQ//

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 142 del 31 de agosto de 2022 a las 8:00 a.m.

## Firmado Por: Nathalia Rodriguez Duarte Juez Municipal Juzgado Municipal Civil 020

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **52c59fec034c0810cf7fa1d8185241c44cb5103c1078e39e965d821149feed8e**Documento generado en 30/08/2022 09:35:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica